PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20531455313 Fecha de envío : 10/02/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL Hora de envío : 12:07:40

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SI BIEN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES ES POTESTAD DEL ÁREA USUARIA ESTE NO TIENE QUE SER EXTREMADAMENTE COMPUESTO POR VARIOS COMPONENTES PARA DEMOSTRAR SU SIMILITUD EN ESE SENTIDO SE DEBE DE SUPRIMIR LOS COMPONENTES, PUESTO QUE EL INDICAR UNA SERIE DE COMPONENTES DESVIRTÚA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CON EL FIN DE NO CREAR BARRERAS QUE IMPIDAN LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES INDICADOS EN EL ART. 2 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRATO JUSTO, IGUALDAD, CALIDAD, OPORTUNIDAD, CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo siguiente: Con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647- 2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: ¿25. (¿) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares¿ Por lo tanto, el área usuaria ratifica que se mantenga la acreditación de componentes para obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20600386591 Fecha de envío : 10/02/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GONZALES ASACH Hora de envío : 12:07:47

E.I.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE ESTA EXIGIENDO CONDICIONES ESPECIFICAS (ACREDITACION DE PARTIDAS Y/O COMPONENTES) AL MOMENTO DE CONSIGNAR LA EXPERIENCIA DE POSTOR EN SERVICIOS SIMILARES, CONTRAVINIENDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que exponemos: Con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: ¿25. (¿) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares ¿ Por lo tanto, nos ratificamos de acuerdo a la absolución de consultas y solicitamos se mantenga la acreditación de componentes para obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20535069094 Fecha de envío : 11/02/2023 Nombre o Razón social : INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 10:34:46

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el literal B, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.2, requisitos de calificación, de sección especifica, se exige trabajos de componentes de: Movilización y Desmovilización, Trazo Nivelación y Replanteo, Base Granular, Imprimación asfáltica, Carpeta asfáltica en caliente, Pintado de Pavimentos (línea continua), Pintado de pavimentos (línea descontinua), Pintura de pavimentos (símbolos y letras), Encofrado y desencofrado de vereda, Concreto de vereda F'c=175Kg./Cm2, Junta asfáltica, Declaración de impacto ambiental.

En relación con ello, la Dirección técnica normativa del OSCE ha emitido la opinión N°185-2017/DTN, indicando lo siguiente: Por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Además la resolución N° 4095-2021-TCE-S3 resuelve: - Si bien es responsabilidad del área usaría establecer las condiciones de acreditación de los requisitos de calificación, se entiende que, en virtud de los principios de libertad de concurrencia y competencia acotados, los parámetros para definirlos deben ser razonables, proporcionales, objetivos, y además deben coadyuvar a la realización del objeto contractual, en tanto que exigencia desproporcionadas podrían, intencionadamente o no, restringir de manera injustificada la participación de proveedores en procedimientos de contratación, afectando con ello la competencia y, finalmente, al interés publico -. Así como el articulo 16 de la ley y el artículo 8 del reglamento,

Así como la Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD.

EL TRATAR DE SOLICITAR O CONDICIONAR A QUE LAS OBRAS SIMILARES TENGAN CARACTERISTICAS IGUALES, ES RESTRICTIVO Y ATENTA CONTRA LA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LOS COMPONENTES QUE SE PIDE LA EXPERIENCIA DE OBRA ESPECIFICA; por lo que el comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener la propuesta mas ventajosa.

Por lo que se solicita a la entidad eliminar los componentes Movilización y Desmovilización, Trazo Nivelación y Replanteo, Base Granular, Imprimación asfáltica, Carpeta asfáltica en caliente, Pintado de Pavimentos (línea continua), Pintura de pavimentos (símbolos y letras), Encofrado y desencofrado de vereda, Concreto de vereda F'c=175Kg./Cm2, Junta asfáltica, Declaración de impacto ambiental; y dejar solamente como requisito a Trazo Nivelación y Replanteo, Pavimento flexible en caliente y Mitigación del impacto ambiental. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en base a la ley de contrataciones del estado en su articulo 2. Principios que rigen las contrataciones, así como los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opción N° 185-2017/DTN. Resolución N° 4095-2021-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que se expone: Con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647- 2020- TCE-S2, indicó lo siguiente: ¿25. (¿) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares ¿ Por lo tanto, nos ratificamos de acuerdo a la absolución de consultas y solicitamos se

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Especifico 3.2 B 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opción Nº 185-2017/DTN. Resolución Nº 4095-2021-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

mantenga la acreditación de componentes para obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/02/2023 06:30

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20535069094 Fecha de envío : 11/02/2023

Nombre o Razón social : INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 10:34:46

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CONCUERRENCIA Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, ESTIPULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASI FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACION, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR EN LAS BASES INTEGRADAS EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCELL.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: EXPEDIENTE Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, PUESTO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA ESTA SUBIDO EN EL SEACE EN PDF EN FORMA Y CLARA Y PRECISA COMO INDICA Y ACEPTA EL SISTEMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20535069094 Fecha de envío : 11/02/2023

Nombre o Razón social : INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 10:34:46

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades publicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 146 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EL COMITÉ DECIDE QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20535069094 Fecha de envío : 11/02/2023

Nombre o Razón social : INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 10:34:46

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Confirmar que, para el presente proceso de selección, que el contratista NO ES RESPONSABLE de:

- 1. La Gestión para solución de interferencias
- 2. Ocupaciones precarias no autorizadas
- 3. Redes de servicios públicos
- 4. Movimientos de postes o trabajos de concesionarios de servicios

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la LCE, principio de transparencia y concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Y SE CONFIRMA QUE EL CONTRATISTA NO ES RESPONSABLE DE TODO LO QUE SE MENCIONA EN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20535069094 Fecha de envío : 11/02/2023

Nombre o Razón social : INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 10:34:46

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En primer lugar, corresponde señalar que de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, es el responsable de elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, empleando para ello -de manera obligatoria- los documentos estándar aprobados por el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. En cuanto al CAPITULO III Requisitos en los literales 3.1.2 Consideraciones específicas, j) Otras Obligaciones, j.1 Obligaciones del Contratista, Página 45, dice: ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES PRESENTAR EN SU OFERTA UNA CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO FIRMADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS, en las bases estandarizadas se consiga lo siguiente: de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento de contrataciones con el estado; este requisito de calificación SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. Por lo tanto, se da por entendido que para acreditar los requerimientos de los literales A.1, A.2 y A.3 no será necesario presentar ningún tipo de documentación (títulos, DNI, nombres de profesionales, equipos, cartas de compromiso, CONSTANCIAS, declaraciones juradas u otros) y LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS NO SERÁ CAUSAL DE ELIMINACIÓN, puesto que según se consigna en las bases estándar estos documentos serán presentados para la suscripción del contrato. Se pide CONFIRMAR al comité que NO solicitara documentos adicionales (como cartas compromisos, CONSTANCIAS, declaraciones juradas entre otros) para acreditar dichos literales y que únicamente serán presentados por el postor ganador de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 45

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA QUE LA NO PRESENTACION DE CONSTANCIAS, DECLARACIONES JURADAS Y OTROS NO SERA CAUSAL DE ELIMINACION, ADEMAS SE ESTARA SUPRIMIENDO LO QUE SE REQUIERE CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO FIRMADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20445582973 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L. Hora de envío : 12:23:04

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia las bases solicitan según bases la ficha homologada de obras de pavimentación R.M 164-2021-Vivienda en la cual aprueban los requisitos de calificación para dichas obras y adicional incluyen como requisito que se hayan ejecutado las partidas y/o componentes en el 100% de los contratos acreditado:

- Movilización y Desmovilización de equipos
- -Base Granular
- -Imprimación asfáltica
- -Carpeta asfáltica en Caliente
- -Pintado de pavimentos (Línea continua)
- Pintado de pavimentos (Líneas Discontinuas)
- Pintado de pavimentos (Símbolos y Letras)
- -Encofrado y desencofrado de Veredas)
- -Concreto en Veredas Fc=175 kg/Cm2
- -Junta asfáltica
- -Declaración de Impacto Ambiental

Lo cual señala un direccionamiento para favorecer a un portor, lo cual viola todo principio de libre competencia. Solicitamos se suprima dichos componente y se mantenga el requisito homologado según RM 164- 2021- Vivienda para así propicias mayor participación de postores y se pueda obtener la mejor propuesta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE, libre concurrencia de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, porque los componentes tienen que coincidir con lo especificado en el expediente técnico de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20445582973 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L. Hora de envío : 12:23:04

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia las bases solicitan según bases la ficha homologada de obras de pavimentación R.M 164-2021-Vivienda en la cual aprueban los requisitos de calificación para dichas obras y adicional incluyen como requisito que se hayan ejecutado las partidas y/o componentes en el 100% de los contratos acreditado:

- Movilización y Desmovilización de equipos
- -Base Granular
- -Imprimación asfáltica
- -Carpeta asfáltica en Caliente
- -Pintado de pavimentos (Línea continua)
- Pintado de pavimentos (Líneas Discontinuas)
- Pintado de pavimentos (Símbolos y Letras)
- -Encofrado y desencofrado de Veredas)
- -Concreto en Veredas Fc=175 kg/Cm2
- -Junta asfáltica
- -Declaración de Impacto Ambiental

Lo cual señala un direccionamiento para favorecer a un portor, lo cual viola todo principio de libre competencia.

Solicitamos se aclare en el caso del componente Base Granular se amplié a base de afirmado ya que la definición de la misma es: El afirmado consiste en una capa compactada de material granular natural o procesada, con gradación específica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito y asi propiciar mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, porque los componentes tienen que coincidir con lo especificado en el expediente técnico de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20445582973 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L. Hora de envío : 12:23:04

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia las bases solicitan según bases la ficha homologada de obras de pavimentación R.M 164-2021-Vivienda en la cual aprueban los requisitos de calificación para dichas obras y adicional incluyen como requisito que se hayan ejecutado las partidas y/o componentes en el 100% de los contratos acreditado:

- Movilización y Desmovilización de equipos
- -Base Granular
- -Imprimación asfáltica
- -Carpeta asfáltica en Caliente
- -Pintado de pavimentos (Línea continua)
- Pintado de pavimentos (Líneas Discontinuas)
- Pintado de pavimentos (Símbolos y Letras)
- -Encofrado y desencofrado de Veredas)
- -Concreto en Veredas Fc=175 kg/Cm2
- -Junta asfáltica
- -Declaración de Impacto Ambiental

Solicitamos se suprima el componente Declaración de Impacto Ambientas ya que en los requisitos de calificación del personal clave y en el desagregado de Gastos Generales no incluye ni profesional especializado ´para desarrollar dicha declaración violando el principio de libre participación y mayor concurrencia de postores

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprimirá el componente declaración de impacto ambiental, se realizará en la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20445582973 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L. Hora de envío : 12:49:04

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia las bases solicitan según bases la ficha homologada de obras de pavimentación R.M 164-2021-Vivienda en la cual aprueban los requisitos de calificación para el clave y adicional incluyen como requisito que se hayan ejecutado las partidas y/o componentes en el 100% de los contratos acreditado:

- Movilización y Desmovilización de equipos
- -Base Granular
- -Imprimación asfáltica
- -Carpeta asfáltica en Caliente
- -Pintado de pavimentos (Línea continua)
- Pintado de pavimentos (Líneas Discontinuas)
- Pintado de pavimentos (Símbolos v Letras)
- -Encofrado y desencofrado de Veredas)
- -Concreto en Veredas Fc=175 kg/Cm2
- -Junta asfáltica
- -Declaración de Impacto Ambiental

La consulta es si para el personal clave se van a solicitar en 100% de su experiencia la ejecución de de los componente solicitados para la experiencia en obras, de no ser así solicito se homologue la experiencia solicitada para el plantel técnico como para la experiencia del postor en la especialidad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta, este comité determina que la acreditación de obras similares es para todo el proceso, por tanto, queda determinado que la experiencia del personal clave tiene que acreditar el 100% de los componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/02/2023 06:30

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :20544091175Fecha de envío :13/02/2023Nombre o Razón social :GRUPO IDS S.A.C.Hora de envío :17:07:06

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS REQUERIMIENTOS DE CALIFICACION A LOS POSTORES EN EL PRESENTE PROCESO, AL RESULTAR MUY RESTRICTIVO Y LIMITANTE PARA LOS POSIBLES POSTORES AL PRESENTE PROCESO, Y ATENTA CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA, Y LA IGUALDAD DE TRATO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY; SIENDO QUE LAS PRESENTE BASES NO RESPETA LOS LINEAMIENTO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 146-2021-VIVIENDA, APLICABLES PARA EL TIPO DE OBRA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, AL CONSIDERAR EN OTROS PUNTOS LA INCLUSION DE COMPONENTES EN LOS REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOS EN LA ESPECIALIDAD; POR LO QUE INSTAMOS AL COMITE A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DE LA FICHA DE HOMOLOGACION REFERIDO Y AL MISMO TIEMPO EVITAR AGREGAR CRITERIOS O REQUERIMIENTOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN DICHA FICHA DE HOMOLOGACION, NI EN LAS BASES ESTANDAR VIGENTES DETERMINADAS POR LA OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que se expone lo siguiente: Con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647- 2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: ¿25. (¿) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares ¿ Por lo tanto, nos ratificamos de acuerdo a la absolución de consultas y solicitamos se mantenga la acreditación de componentes para obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :20544091175Fecha de envío :13/02/2023Nombre o Razón social :GRUPO IDS S.A.C.Hora de envío :17:07:06

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LO REQUERIDO CON RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS PARRAFOS BAJO EL TITULO DE "NOTA" SIENDO QUE LO INDICADO EN DICHOS TEXTOS TRANSGREDE A LAS BASES ESTANDAR VIGENTES PUBLICADAS POR LA OSCE EN LO CONCERNIENTE A LA FORMA Y DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SUSTENTAR DICHO REQUERIMIENTO DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO, Y A SU VEZ DICHOS REQUERIMIENTOS NO SON CONCORDANTES CON LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO II DE LA SECCION ESPECIFICA EN EL NUMERAL 2.3 "REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO" QUE EN EL LITERAL Q) PRECISA LA FORMA Y LOS REQUERMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR DICHO REQUISITO; PERO QUE SIN EMBARGO EN LAS NOTAS REFERENCIADAS INDICA EN SU PRIMER PARRAFO UNA TRANGRESION A EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (ART.141) SINDICANDO QUE DE NO ACREDITAR LOS EQUIPOS AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EL POSTOR GANADOR PERDERIA AUTOMATICAMENTE LA BUENA PRO Y ES MAS INDICAN QUE SE COMUNICARA A LA OSCE PARA LA SANCION DE INHABILITACION CORRESPONDIENTE; A TODAS LUCES ESTOS TEXTOS TRANSGREDEN LA LEY DE CONTRATACIONES EN SU ARTICULO 2, Y EL ARTICULO 141 DE SU REGLAMENTO, ASI TAMBIEN EL PREDISPONER A LOS POSTORES A UNA SANCION ANTE LA OSCE ANTE DICHO SUPUESTO, ADELANTANDOSE A LO QUE DICHA ENTIDAD PUDIERA RESOLVER SI SE DASE DICHA SITUACION, EN OTRO PARRAFO SINDICA QUE "LA PRESENTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS INFERIOR A LA RELACION ANTES CITADA ACARREARA LA PERDIDA DE CONDICION DE POSTOR"... NUEVAMENTE TRANGREDIENDO LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTOS EN SUS ARTICULOS YA CITADOS, POR LO QUE SOLICITAMOS A ESTE COMITE OMITIR LOS REQUERIMIENTOS EXCESIVOS, CONDICIONANTES A LOS POSTORES Y QUE VAN EN CONTRA DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO EN PRO DE LA TRANSPARENCIA, MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES E IGUALDAD DE TRATO A LOS MISMOS ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA ALEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO VIGENTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1.2 A) Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ESTARA PASANDO A CORREGIR LO OBSERVANDO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se observa que los documentos del ETO que se ha adjuntado a través del Seace se encuentra incompleto o en su defecto la documentación que se ha adjuntado no corresponde a la descripción del Item. Por lo que se solicita al comité de selección para la integración de la base administrativa se adjunte los documentos faltantes de acuerdo al orden establecido en el índice.

- # Documento de disponibilidad física del terreno
- # Agrupamiento de la formula polinómica
- # Cotizaciones
- # Resumen de metrados
- # Resumen ejecutivo (no se puede realizar la descarga del seace)
- # Certificado de redes de agua y desagüe
- # Memoria de cálculo
- # Panel fotográfico
- # Anexos
- # CIRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ESTARA REVISANDO LO SOLICITADO Y PASANDO A CORREGIR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023 Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En el presupuesto de obra el % de los gastos generales equivale al 10.05% del CD, mientras que en el desagregado de los gastos generales señala que es el 10.50%, por lo que se solicita al comité de selección señalar el porcentaje correcto, a fin de evitar errores en la presentación de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Y SE ESTARA PASANDO A CORREGIR EN LAS BASES INTEGRADAS ES: 10.50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si la nomenclatura del proceso es el siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SI SE ACLARA LA CONSULTA, QUE SI ES LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir los formatos del ANEXO 6 que no corresponde de acuerdo al sistema de contratación convocado, debido a que puede inducir al error al momento de la presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA LOS FORMATOS Nº6 QUE NO CORRESPONDEN EN LA

INTEGRACION DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

En cuanto al apartado 1.2. Requisitos de calificación en los literales A.1, A.2 y A.3 referidos al EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; en la bases estandarizadas se consigna lo siguiente: de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento de contrataciones con el estado; este requisito de calificación SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. Por lo tanto se da por entendido que para acreditar los requerimientos de los literales A.1, A.2 y A.3 no será necesario presentar ningún tipo de documentación (títulos, DNI, nombres de profesionales, equipos, cartas de compromiso, declaraciones juradas u otros) y LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS NO SERÁ CAUSAL DE ELIMINACIÓN, puesto que según se consigna en las bases estándar estos documentos serán presentados para la suscripción del contrato. Se pide CONFIRMAR al comité que NO solicitara documentos adicionales (como cartas compromisos, declaraciones juradas entre otros) para acreditar dichos literales y que únicamente serán presentados por el postor ganador de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: A1 A2 A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL COMITE DE SELECCION NO solicitara documentos adicionales (como cartas compromisos, declaraciones juradas entre otros) para acreditar dichos literales y que únicamente serán presentados por el postor ganador de la buena pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

En el presupuesto de obra se ha considerado la partida de PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, pero ello no se está considerando dentro de los desagregado de los gastos generales o en su defecto se solicita al comité de selección se ajunte el DESAGREGADO DE LOS GASTOS DE ARQUEOLOGIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que el desagregado de costos del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, se encuentra descrito en el Análisis de Costos Unitarios de dicha partida (Item 13.01).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección se suprima de todo los extremos de la base administrativa los siguientes equipos:

NIVEL TOPOGRAFICO # CAMIÓN CISTERNA

Cabe mencionar que el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2. Literal: A1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION, debido a que el equipo requerido se encuentra de acuerdo a lo que se especifica en el expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/02/2023 06:30

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 18:34:43

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos ser sirvan acoger nuestra observación que LAS OBRAS SIMILARES SEA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°146-2021-VIVIENDA (17-05-2021), que aprueba las fichas de Homologación, con la finalidad de que los requerimientos del proceso de selección se encuentren uniformizados y así evitar el direccionamiento del mismo.

Se considerará obra similar:

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Considerando lo expuesto precedentemente, se deberá corregir la definición de obras similares y considerar la ficha de homologación de la R.M Nº146-2021-vivienda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): R.M N° 146-2021-VIVIENDA. ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo siguiente: Con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647- 2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: ¿25. (¿) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares ¿ Por lo tanto, nos ratificamos de acuerdo a la absolución de consultas y solicitamos se mantenga la acreditación de componentes para obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :20609567997Fecha de envío :13/02/2023Nombre o Razón social :ASAB E.I.R.L.Hora de envío :22:45:00

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

se observa que la acreditacion de componentes no esta bien definida, ya que literalmente dice: "Con las siguientes intervenciones de partidas y/o componentes en el 100% de contratos acreditados";siendo la interpretacion: que se tiene que cumplir con todos los componentes en cada uno de los contratos acreditados (100% en cada uno de ellos) o en su conjunto (100% en todos los contratos acreditados)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.1 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225, LCE; Artículo 2; Literales A, B, C y E Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ACLARA QUE: se tiene que cumplir con todos los componentes en cada uno de los contratos acreditados (100% en cada uno de ellos) o en su conjunto (100% en todos los contratos acreditados)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :20609567997Fecha de envío :13/02/2023Nombre o Razón social :ASAB E.I.R.L.Hora de envío :22:45:00

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

el porcentaje de participacion del participante que acredite mayor experiencia es de mayor a 90%, lo cual limita al participante con menor experiencia, en su crecimiento empresarial, mas aun cuando en este tipo de licitaciones participan muchas MYPES, las cuales requieren de ganar mas experiencia para participar en un futuro como empresa individual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.1 Literal: D Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225; ARTICULO 2; LITERALES A, B , C Y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION,Y SE ESTARA PASANDO A DETERMINAR UN NUEVO PORCENTAJE COM APOYO PARA PARTICIPACION DE LAS MYPES. SE ESTARA CORRIGIENDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20569193924 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS Hora de envío : 22:55:12

S.A.C.

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación del Plantel Técnico Clave / Formación y Experiencia. Los profesionales no se encuentran homologados de acuerdo RM 146-2021-VIVIENDA. En tal sentido, se solicita adecuar a los referidos profesionales del plantel profesional clave en sus extremos de formación y experiencia y especialistas de acuerdo a la RM 146-2021-VIVIENDA.

Contraviene a lo señalado Art. 17 de la LEY DE CONTRATACIONES y el Artículo 30 del Reglamento. Las fichas de homologación son de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación.

Se solicita ADECUAR el plantel profesional clave ya que faltaría el especialista ambiental conforme lo describe el FH1 OBRA ¿ AS v0 anexo de la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA. Asimismo, es necesario adecuar los demás profesionales tanto en profesionales como el tiempo de experiencia.

De no corregir lo solicitado, se puede advertir que la Entidad no ha cumplido con usar e implementar la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA, en el requerimiento del presente procedimiento de selección. Aspecto que vulnera lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento, y se convierte en un vicio que afecta la validez del procedimiento de Selección. Por lo que correspondería, de no corregir, aplicar el artículo 44 del T.U.O. de la Ley, que la Entidad declare la Nulidad del procedimiento y que se retrotraiga a la etapa de la convocatoria El no cumplimiento de la normativa conlleva a un perjuicio para el Estado cuyo responsable, administrativa y civilmente, serán los funcionarios y/o servidores públicos y/o titular de la entidad que injustificadamente han generado tal menoscabo al Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA Articulo 2 - Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION EN PARTE, SE ESTARA CORRIGIENDO O ADECUANDO EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS EN LOS TDR, MAS NO SE INCLUIRA AL ESPECIALISTA AMBIENTAL YA QUE ESTE PROFESIONAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20569193924 Fecha de envío : 13/02/2023

EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS S.A.C.

Hora de envío : 22:55:12

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

El comité de selección, no agrego como base legal la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, se solicita agregar dicha norma que se esta utilizando en el presente procedimiento de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: | Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA Articulo 2 - Reglamento de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Y SE ESTARA AGREGANDO LA BASE LEGAL EN LA INTEGRACION DE BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código: 20569193924 Fecha de envío: 13/02/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS Hora de envío : 22:55:12

S.A.C.

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se consulta al area usuaria si la partida y/o componente de movilización y desmovilización, mantiene similitud (es similar) a movilización y desmovilización de equipos y/o maquinarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 - Reglamento de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE: EL componente de movilización y desmovilización, mantiene similitud Y es similar a movilización y desmovilización de equipos y/o maquinarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20569193924 Fecha de envío : 13/02/2023

EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS Hora de envío : 22:55:12 S.A.C.

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se consulta al area usuaria si la partida y/o componente de Trazo Nivelación y Replanteo, mantiene similitud (es similar) a Trazo, Nivelación (Niveles) y Replanteo Preliminar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 - Reglamento de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE EL componente de Trazo Nivelación y Replanteo, mantiene similitud y es similar a Trazo, Nivelación (Niveles) y Replanteo Preliminar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20569193924 Fecha de envío : 13/02/2023

EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS Hora de envío : 22:55:12

S.A.C.

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se consulta al área usuaria si la partida y/o componente de Base granular, mantiene similitud (es similar) a Base de Afirmado ya que este material corresponde a un material granular o grava.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 - Reglamento de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE NO ES SIMILAR NI TIENE SIMILITUD : porque los componentes tienen que coincidir con lo especificado en el expediente técnico de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20569193924 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS Hora de envío : 22:55:12

S.A.C.

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se observa la partida y/o componente de pintura de pavimentos (continua, discontinua, símbolos y letras), mantiene similitud (es similar) a Pintado de pavimentos (continua, discontinua, símbolos, letras y líneas peatonales), es raro que se solicite el pintado de 3 tipos o formas de pavimentos ya que la realización del trabajo es la misma, por tal motivo solicitamos se reduzca la acreditación de estos 3 componentes a 1 como pintado y/o pintura de pavimentos o en todo caso aceptar todos los términos mencionado con la finalidad de no restringir la libre participación de los postores y así la Entidad logre obtener pluralidad de postor para escoger la mejor oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 - Reglamento de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, porque los componentes tienen que coincidir con lo especificado en el expediente técnico de la obra, mas aun se requiere demostrar experiecia en cada tipo de pintado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código: 20569193924 Fecha de envío: 13/02/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS Hora de envío : 22:55:12

S.A.C.

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se consulta al área usuaria si la partida y/o componente de Junta asfáltica, mantiene similitud (es similar) a Junta de

dilatación asfáltica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 - Reglamento de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION Y/O CONSULTA QUE SI MANTIENE SIMILITUD O ES SIMILAR JUNTA ASFALTICA

CON JUNTA DE DILATACION ASFALTICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20569193924 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTA BERS S.A.C. - ECOBERS Hora de envío : 22:55:12

S.A.C.

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se observa la partida y/o componente de Declaración de impacto ambiental, debido que las partidas y/o componentes para acreditar como experiencia deben mantener similitud a lo trabajos a realizarse dentro del presupuesto del expediente técnico y de la revisión del presupuesto es imposible encontrar alguna partida que mantenga concordancia con la acreditación de una Declaración de impacto ambiental, por tanto nos parece ilegal el actuar del área usuaria tratando de direccionar el procedimiento de selección para un afortunado postor; de mantener este requisito ilegal procederemos a denunciar ante el OCI, Contraloría y la Dirección de Riesgo del OSCE, el mal proceder del comité de selección y/o áreas usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 - Reglamento de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprimirá el componente declaración de impacto ambiental, se realizará en la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20605273123 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : PERU CONSULT CONSTRUCTOR S.A.C. - PECONSAC Hora de envío : 23:22:11

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

SOLICITO AL COMITE TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS EN CUANTO EXISTE INCONSISTENCIA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEBIDO A QUE SEGUN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES CON RESPECTO AL PERSONAL AUXILIAR VEMOS QUE EL MAESTRO DE OBRA TIENE UN SUELDO MENSUAL DE S/ 2,118.64 SOLES EN CONPARACION AL PEON SEGUN COSTOS UNITARIOS HH DE S/ 17.32 X 8X30=S/ 4,156.80 MENSUAL. COMO PODEMOS VER EL PEON PERCIBE MAS SUELDO QUE EL MAESTRO DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: g Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO Nº 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, las remuneraciones de los trabajadores de construcción civil en la categoría de Peón se establecen en las Actas de Negociaciones colectivas en construcción Civil, realizadas por CAPECO y FTCCP; y que, en dichos acuerdos no se establece la categoría de Maestro de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20445382885 Fecha de envío : 13/02/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION, TECNOLOGIA, PROYECTO Hora de envío : 23:24:27

DESARROLLO Y ARQUITECTURA S.A.C.

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE ACREDITE COMO UNA ACTIVIDAD O COMPONENTE UNA DECLARACION JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL SE

SOLICITA AL COMITE DE SUPRIMIR DICHO COMPONENTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Y SE SUPRIMIRA EL COMPONENTE DE LA DECLARACION JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL, EN LA INTEGRACION DE BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. PETATEROS Y CALLE S/N EN LA LOCALIDAD MORO, DISTRITO DE MORO,

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20569328790 Fecha de envío : 13/02/2023 Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES KEREM E.I.R.L. Hora de envío : 23:58:32

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Se observa lo siguiente: El proceso Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MDM/CS ¿ Primera Convocatoria se declara la nulidad de oficio por motivo que la empresa CONSTRUCTORA Y CORPORACION D¿ GALLO E.I.R.L. presento un escrito indicando que el proceso se convoco con unas bases estándar no vigentes; por lo tanto la Entidad emite la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDM de fecha 13 de enero del 2023, donde manifiesta que efectivamente se configuro el vicio a la norma al convocar un proceso con bases no vigentes, en conclusión dicha resolución resuelve lo siguiente: retrotraerse el procedimiento de selección hasta la Etapa de Convocatoria, para que se proceda con la Bases Estandarizadas vigentes conforme a la normatividad de contrataciones del Estado; En conclusión decimos que el Área Usuaria aprobó otros TDR con fecha diciembre 2022 para el presente proceso Adjudicación Simplificada 001-2023-MDM/CS ¿ Primera Convocatoria, modificando la experiencia mínima de los profesionales de 36 a 24 meses para el Residente y de 24 a 12 meses para el especialista de seguridad, además modifico el monto facturado acumulado de 1.5 a 1 vez el valor referencia, como también modifico los componentes a acreditarse, se recalca al comité de selección y/o área usuaria que lo descrito en la Resolución N° 019-2023-MDM solo menciona que se corregirá el error de las bases estandarizadas mas no menciona que se retrotrae hasta actos preparatorios o reformulación de los Términos de Referencia, por tal motivo solicitamos se mantenga los términos de referencia primigenio ya que no configura error alguno a la primera convocatoria del año 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR Página: TDR

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que es un nuevo proceso convocado por un nuevo requerimiento del área usuaria con nuevos TDR modificados por el área usuaria, es una Adjudicación Simplificada N°01-2023 donde se cuenta con nueva aprobación del Expediente de Contratación, nuevos integrantes del comité de selección, y aprobación de nuevas bases todo esto por ser una nueva gestión municipal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: